



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2018

Señor (a)

ESNEYDER BECERRA CORREA

CRA 25 No. 26- 33 SUR Santiago Pérez, Rafael Uribe Uribe

Teléfono: 6352189

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2018-47787**

FECHA: **08/03/2018**

No. Referencia: **N-2017-29133**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2018-2618.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2060 de 01/12/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2060 del 01/12/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO

Jefe Oficina De Nómina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C. Expediente Cód. **1.121.913.282**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



01 DIC 2017

RESOLUCIÓN N°. 2060

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 420 del 17 de marzo de 2017, fue nombrado **ESNEYDER BECERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.913.282, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 21 de marzo de 2017, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante radicado número E-2017- 187008 del 12 de mayo de 2017, el Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA** adjuntó constancia de terminación anticipada de labores expedida por el Rector del **COLEGIO CASTILLA I.E.D**, en la cual informó que el citado docente laboró por el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 10 de mayo de 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional del señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**, se dio por terminado a partir del 10 de mayo de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado al mencionado educador.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 24 de octubre de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado al Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**, un mayor valor en el proceso de nómina 4421 del mes de mayo del año 2017, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.710.635.00)**, por el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de mayo del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre del Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**, por la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$804.605.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$335.818.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad

Av. Eldorado No. 66 - 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución N° **2060** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**".

acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **ESNEYDER BECERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.913.282**, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$335.818.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de mayo del año 2017, como consecuencia de la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

01 DIC 2017

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Cristóbal Amezcuita Guio	Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Elaboró	<i>[Firma]</i>

14/11/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	ESNEYDER BECERRA CORREA		
Cédula:	1121913282		
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL		
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A		
Dirección:	CLL 26 68 20		
Teléfono:	6352189		
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre el 11 al 30 de mayo de 2017, terminación de la provisionalidad a partir del 11/05/2017 Oficio E-2017-87008 del 12/05/2017		
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	11/05/2017	
	Hasta:	30/05/2017	
Base de la Liquidación Mensual			
Conceptos		Base 2016	
Asignación Básica:			\$ 1.624.511
Sobresueldo:			\$ 0
Auxilio de Habitación:			\$ 0
Bonificación Salarial:			\$ 32.490
Doble/Triple Jornada:			\$ 0
Subsidio de Alimentación:			\$ 53.634
Horas Extras:			\$ 0
TOTAL			\$ 1.710.535
No. de días por año		20	
Liquidación Deuda:			
Concepto	No. días	Valor Deuda	
Asignación Básica:	20	\$ 1.083.007	
Sobresueldo:	0	\$ 0	
Auxilio de Habitación:	0	\$ 0	
Bonificación Salarial:	20	\$ 21.660	
Doble/Triple Jornada:	0	\$ 0	
Subsidio de Alimentación:	20	\$ 35.756	
Prima de Servicios:	0	\$ 0	
Salario de Vacaciones:	0	\$ 0	
Prima de Navidad:	0	\$ 0	
TOTAL	20	\$ 1.140.423	
VALORES COMPENSADOS			
Concepto		Valor	
Fondo Prestacional		\$ 88.400	
Afiliación Fondo Prestacional		\$ 0	
Prima de Navidad		\$ 228.085	
Vacaciones en Dinero		\$ 360.858	
Prima de Servicios:		\$ 0	
Retroactivo 2017		\$ 127.262 = 204.602	
TOTAL DEUDA VICENTE		\$ 335.818	

Fecha de Liquidación:
24 de octubre de 2017

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORÓ: YULY TAVERA

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)



Personal
2060-17
Andrés Rojas
Copia 7

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2017

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S-2017-174029
Fecha	24/10/2017

Señora:
ESNEYDER BECERRA CORREA
 C.C. 1121913282
 CARRERA CLL 26 68 20
 BARRIO SALITRE OCCIDENTAL, FONTIBON
 Tel: 6352189
 Bogotá D.C.

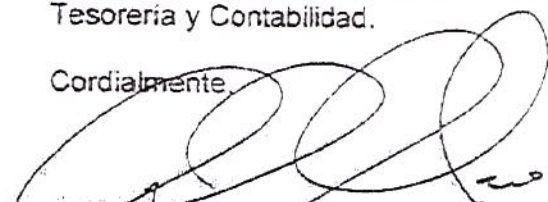
Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente:

Atentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado del 11 al 30 de mayo de 2017, teniendo en cuenta el retiro por terminación del nombramiento como docente provisional, a partir del 11/05/2017, legalizado con Oficio - Oficio Oficio E-2017-67008 del 12/05/2017, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Trescientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos m/cte (\$ 335.818.00).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Cordialmente,


GLORIA INES GRANADOS ROZO
 Jefe Oficina de Nómina
 Elaboró: Yuli Tavera

Ingreso de nombramiento
 29/05/2017
 ES 920/17/03/2017
 3 pps
 10002-442



Anexo (01) folio, Formato de liquidación

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)